

El Comité de Evaluación previsto en la base VII, efectuará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del programa y de las obligaciones de los beneficiarios. Para ello, podrá recabar de los Centros de enseñanza de acogida de los beneficiarios cuanta información sea precisa.

XI. Reintegro e incumplimientos

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas convocadas por esta resolución, cuando proceda, podrá dar lugar al reintegro del importe percibido, que se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley. Igualmente, podrá efectuarse la devolución de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, mediante talón bancario al Tesoro Público, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Subvenciones.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8818 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1/11/2007, interpuesto por Laboratorios Gelos, S. L. contra el Real Decreto 1338/2006, de 21 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita recurso contencioso-administrativo n.º 1/11/2007, interpuesto por Laboratorios Gelos, S. L. contra el Real Decreto 1338/2006, de 21 de noviembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del artículo 93 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios en el marco del sistema de precios de referencia.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

8819 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 104/2006, interpuesto por doña Felisa Lara Caballero sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 104/2006, promovido por doña Felisa Lara Caballero contra la Resolución de fecha 17 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

8820 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 165/2007-B, interpuesto por doña M.ª Eva Galán González sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 165/2007-B, promovido por doña M.ª Eva Galán González contra la Orden de 27 de octubre de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE y se inicia el segundo proceso de asignación de destinos, y contra la desestimación presunta del recurso interpuesto contra ésta.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

BANCO DE ESPAÑA

8821 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 26 de abril de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3596	dólares USA.
1 euro =	162,26	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5821	libras chipriotas.
1 euro =	28,115	coronas checas.
1 euro =	7,4507	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68215	libras esterlinas.
1 euro =	245,88	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6979	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7744	zlotys polacos.
1 euro =	3,3074	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1520	coronas suecas.
1 euro =	33,579	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6432	francos suizos.
1 euro =	87,66	coronas islandesas.
1 euro =	8,1185	coronas noruegas.
1 euro =	7,3743	kunas croatas.
1 euro =	35,0000	rublos rusos.
1 euro =	1,8135	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6409	dólares australianos.
1 euro =	1,5236	dólares canadienses.
1 euro =	10,5047	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6343	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.345,17	rupias indonesias.
1 euro =	1.263,00	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6505	ringgits malasios.
1 euro =	1,8405	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,268	pesos filipinos.
1 euro =	2,0597	dólares de Singapur.
1 euro =	44,470	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5143	rands sudafricanos.

Madrid, 26 de abril de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Joda.